

RESPUESTA A CITA

Grupo de Psiquiatría Noroccidente <drnogpsiquiatria@medicinalegal.gov.co>

Mar 06/09/2022 8:53

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR CONFIRMAR LO ENUNCIADO GRACIS, ENVÍO RESPUESTA EN DOS FOLIOS , LUEGO LES ENVIÓ EL ORIGINAL Y LOS ANEXOS EL CASO SI LOS POSEE.

ATT:ARGIRO ESTRADA HOYOS
ASISTENTE FORENSE



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELEFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

Oficio No.: UBMEDME-DSAN-11860-2022

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 02 de septiembre de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBMEDME-DSAN-09198-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. 0226 - 2022-07-05. Ref: Noticia criminal 910013184001202100116
AUTORIDAD SOLICITANTE: KARINA COSSIO COPETE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: KARINA COSSIO COPETE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
JUZGADO
CRA 6 No 8-31 PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
LETICIA, AMAZONAS
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: ANA LORENA BENAVIDES UCROZ

Cordial saludo, En respuesta a su requerimiento de evaluar a la PERSONA ASOCIADA, como Presunta victima de Violencia Intrafamiliar, la cual tiene como objetivo *"analizar las dinámicas relacionales, consecuencias de los actos en el psiquismo y recomendaciones terapéuticas, para que las autoridades judiciales tomen decisiones tendientes a restablecer la armonía y la unidad en el grupo familiar"*. le informo que ello no es posible, toda vez, que para ello, se requiere de la denuncia aportada en el expediente, oficio petitorio que contenga la anterior motivo de peritación, así como declaraciones de la partes del conflicto, informes judiciales, resultados de valoraciones medicolegales relacionadas con el hecho que se investiga o con eventos similares ocurridos con anterioridad, declaraciones de personas allegadas al usuario que den cuenta de su funcionamiento global antes y después de los hechos, historia COMPLETAS Y ACTUALIZADAS del sector salud (médica, psicológica y/o psiquiátrica) anterior, durante y posterior al hecho que se investiga y que incluya tratamientos recibidos. . En este mismo orden de ideas es importante que la información allegada sea legible, y en caso que este en medio magnético o por correo electrónico este en formato pdf, enunciando cada archivo con consecutivo y nombre del usuario. Ello dado que como en el presente caso no fue posible acceder a los 4 archivos enviados, por la modalidad en que se encontraban. Y de allí la solicitud que sean en pdf.

Lo anterior, obedece a lo establecido por la Ley 938 de diciembre de 2004, donde el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre sus funciones básicas, la de "Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal y ciencias forenses, y ejercer el control sobre su desarrollo y cumplimiento". En acatamiento de esta función, el Grupo de Psiquiatría y Psicología Forenses expide y adopta para suque hacer pericial "El Portafolio de Servicios de Psiquiatría y Psicología Forenses" y "El Protocolo de Evaluación Básica y Guías Complementarias en Psiquiatría y Psicología Forenses", herramientas administrativas que ofrece el INMLCF a las autoridades con el fin de dar a conocer los procedimientos necesarios para dar trámite a las solicitudes de evaluación y atención de los usuarios con calidad y eficacia. Así mismo, es importante anotar que con estos lineamientos, el Instituto en ningún momento se está negando a la prestación del servicio, sino por el contrario, lo que pretende es garantizar el lleno de los requisitos que favorezcan un concepto pericial idóneo y que garantice el ejercicio

LADY PAOLA GOMEZ DIAZ



pleno de sus derechos.

Emitir un concepto, sin los elementos de juicio necesarios, resultaría en un dictamen confuso, inespecífico que generaría posteriores ampliaciones, aclaraciones o sería débilmente sustentado en audiencia, llevando a la autoridad judicial a tomar decisiones sin tener en cuenta el dictamen u orientando a decisiones desafortunadas, pues la evidencia documental completa le permite al perito soportar la rigurosidad del proceso evaluativo y emitir análisis y conclusiones que propendan por la garantía de los derechos de los evaluados.

Ahora bien, es importante aclarar que esta evaluación no tiene como finalidad realizar Valoraciones del riesgo de muerte violenta,, dado que esto no hace parte de nuestra competencia pericial, ni tampoco realizamos evaluaciones de lesiones personales o secuelas de perturbación psíquica transitorio o permanente en los contextos de violencia intrafamiliar. .

Finalmente, le informo que una vez se nos allegue cada uno los elementos INDISPENSABLES anteriormente mencionados, con nuevo oficio petitorio que contenga el motivo de peritación, se procederá a asignar la fecha y hora disponible, de lo contrario no podrá realizarse la peritación. En caso de requerir ampliación o aclaración de la información aquí contenida, puede comunicarse con nosotros al 604 4548230 ext 2182 o al correo electrónico drnogpsiquiatria@medicinallegal.gov.co

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Gomez Diaz', written over a horizontal line.

LADY PAOLA GOMEZ DIAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Proyectado por: LADY PAOLA GOMEZ DIAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Revisado por: LADY PAOLA GOMEZ DIAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE